

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN
CONTRA DE LA EMPRESA AGRÍCOLA
COVENFRUT LTDA., ASOCIADAS A LOS
INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1837
DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA, A PROPÓSITO DEL
CONTROL "C4" DENOMINADO: ANÁLISIS
DE LA RACIÓN SERVIDA, REGIDOS POR
LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE
JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° **2204**

SANTIAGO, 08 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 del año 1973, que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012, que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 18 del año 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Agrícola Covenfrut Ltda.; en la Resolución Exenta N° 567 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 1837 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, Decreto Supremo N° 5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de las supervisiones correspondientes al Control "C4" denominado: "Análisis de Ración Servida", realizadas durante el día 29 de septiembre del año 2015, la Dirección Regional Metropolitana envió a la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de los informes de laboratorio y notificó mediante Resolución Exenta N° 567 del año 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$323.457.- (trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno en contra de la referida Resolución Exenta N° 567 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obran en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1837 de 2017, el Director Regional procedió a confirmar los incumplimientos notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$323.457.- (trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 1837 del año 2017, se dispuso remitir el expediente a la Dirección Nacional de JUNAEB para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución en contra del prestador, de las multas definitivas por un valor total de \$323.457.- (trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos);



7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado a nombre de JUNAEB (RUT 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a este servicio

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFÍCASE, lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1837 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto administrativo, por un valor total de \$323.457.- (trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 1837 del año 2017, por un valor total de \$323.457.- (trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), según el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmado Descargos	TOTAL
Ración Servida, C4	\$323.457.-	\$323.457.-
TOTAL	\$323.457.-	\$323.457.-

ARTÍCULO TERCERO. - PÁGUESE, el monto ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto, bajo apercibimiento del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, y en caso de encontrarse vencida, bajo apercibimiento de cobro judicial.

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento anexo:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado descargos".



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada el presente acto administrativo a don Roberto Cienfuegos, en su calidad de representante legal de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., domiciliado en Marinero Pedro Aros N° 4263, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicada en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL
COA/ PAR/fm/chp

Distribución:

1. Agrícola Covenfrut Ltda.
2. Junta Nacional de Jardines Infantiles
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Gestión de Multas DN
7. Oficina de Partes DN

MULT 253-2018

Anexo N° 1: "Confrimado Descargos"

FORMULARIO RESPUESTA DE RECLAMACION									
Institución:	JUNJI			Periodo (año):	2015	Región:	Metropolitana		Valor Multa
Licitación:	85-16-LP12			Empresa:	Covenfrut	Control:	C4		
Folio	Fecha de Control	RBD	Nombre, descripción incumplimiento	Rex Confirma Descargos	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
003421	29-9-2015	947166	Calorías	1837 de 09-08-2017		Confirma Multas	Se confirma multa, prestador no presenta reclamación según lo que establece las infracciones gravísima N° 12: "Incumplimiento microbiológico lo establecido en artículo 173 del Reglamento Sanitario de los Alimentos en la ración o preparación que se sirve al estudiante" y grave N° 3: "Incumplimiento de la Ración servida: Aporte nutricional de acuerdo a los aportes: calórico, proteicos y lípidos establecidos en las bases de Licitación JUNAEB, JUNJI e INTEGRA". Por otra parte no cuenta con plazo de solución según el título XXX De las Multas y Sanciones de las Bases de Licitación ID 85-16-LP12.	\$ 323.457	\$ 323.457



FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS :

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES ☐

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL MAC-IVER
Cajero: BECERRA GUEVAS I
08/11/2018-16:17

Rta: JUNAEB YEMPC 15-16
Envio: 1170314545139
Peso: 280gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: AgriCda Coventent Ltda
DOMICILIO: Ruina Pedro AROS 4263,
CIUDAD: Estación Central, SANTIAGO FONO: _____
PAIS: 2227 / año 2018

REX 2214 - 2204 - 2255 - 2228 - 2226 -

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171 - M: 10,7x12,5 CM - F:11-2016 - Brehmer Ltda.

Datos de la entrega

Envío	1170314646139	Entregado a	jorge san martin
Fecha Entrega	15/11/2018 16:18	Rut	

Numero de envio: 1170314646139

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	15/11/2018 16:18	ESTACION CENTRAL CDP 02
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	10/11/2018 7:03	ESTACION CENTRAL CDP 02
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	10/11/2018 3:18	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	08/11/2018 19:56	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	08/11/2018 19:19	PLANTA SANTIAGO
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	08/11/2018 17:29	SUCURSAL MAC-IVER
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	08/11/2018 16:25	SUCURSAL MAC-IVER